



Caviloo y En las Salas Capitulares del dho Ayto. p. perpetuo de esta Villa de Mazarron en veinte y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y seis, p. Caviloo extraordinario, previa citacion anterior en papelote de notario con p. al efecto, se reunieron los señores D. Juan de Guzman Abogado de la dha. Chancilleria de la Ciudad de Granada, Alcaide Mayor y Capitan de Guerra p. n. de dha. Villa, D. Juan Jose de Pico D. Pedro Pico Lopez, D. Juan Pico D. Juan Jose Granado de Pereda y D. Ignacio Lardin Regidores de dho Ayto. Dignos Pico Pastor Diputado del comun de la villa de dha. Villa, Juan de Pico Jefe Sindico Real del mismo Ayto. y Juan Muteo Jefe Peronero del pp. y trataron y acordaron lo siguiente

Que este Ayto. p. el Sr. Presdte. se ha presentado un oficio del Sr. Intendte. de P. dha. de la Prov. Maritima de Cadiz. en fecha veinte y seis del actual, relativo a q. p. mejor proceder en el Expedte. de aque. mis de p. achada contra esta Villa, se ha como indispensable obra en el nota de los individuos q. componen el Ayto. salvandose de el de mil ochocientos uno hasta el